

MODALITA' PER LA DICHIARAZIONE DI NASCITA SPAGNOLO

Requisitos a seguir para la declaración (la denuncia) de nacimiento Informaciones dirigidas a los padres que deben declarar (hacer la denuncia) el nacimiento del propio hijo.

La Ley dispone que la Declaración (ó denuncia) de Nacimiento se hace así:
Dentro los 3 días siguientes directamente en el hospital en donde aconteció
nacimiento.

En Piacenza, en los partos que tienen lugar en el Hospital Guglielmo da Saliceto, en
Cantone del Cristo, se debe dirigir al Ufficio Relazioni con il Pubblico dell'Ausl
(URP) de Piacenza (o sea a la oficina relaciones con el público del Ausl) situado Cantone
del Cristo.

Se requiere la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento entregado por la obstetra.
- Documentos de identidad, válidos, de los declarantes (carta de identidad
-tarjeta de identidad-, patente de conducción (pase de chofer), pasaporte.

El padre debe contactar el ufficio (URP) (la oficina) lo más rápido posible: en las horas
de la mañana entre las 08:30 y las 10:30 (las 8.30 a.m. y las 10.30 a.m.), en los
días lunes, martes, miércoles, jueves. viernes y sábados.

Para mayores informaciones el Ufficio (la oficina) está a disposición en el horario
de trabajo que es el siguiente:

- en los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes
de las 08:30 a las 12:30 (de 8.30 a.m. a 12.30 a.m.).
- los martes y jueves de las 14:30 a las 17:00 (de 2.30 p.m. a las 5 p.m.).

En caso que de necesidad de la presencia de la madre en calidad de
declarante como contempla la Ley (reconocimiento de hijos naturales:
como por ej. parejas no unidas en matrimonio), nuestro personal, contactado activado
por el padre, irá al reparto de obstetricia-ginecología, de las 12:00 a las 13:00 (12 a.m.
a la 1 p.m.) del día convenido.

En el lapso de 10 días se debe declarar en el Ufficio Stato Civile del Comune (Oficina
de Registro de la alcaldía de residencia) de residencia (improrrogablemente antes de
la dada de alta de la madre).

Es indispensable para la salida del Hospital de la puérpera y del recién nacido de la
presentación al personal del Centro Nascita (en Sala Parto) del certificado de la
registración emanado por la oficina competente.

**NOTA: Se recuerda que el incumplimiento de la denuncia o declaración de
nacimiento dentro de los 10 días previstos, conlleva a sufrir una sanción penal
según lo previsto En el Artículo 68 R.D. 1238/39.**

Para mayores informaciones ver el sitio de la Azienda Usl de Piacenza (el Ente
Sanitario) al www.ausl.pc.it en el cual se encuentran, en la sección Dedicato agli
Stranieri, los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, español, portugués, árabe,
chino, macedonio, serbocroata,
ruso, albanés y rumano.